



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Gobierno Municipal Autónomo de Ponce*  
**Asamblea Municipal**  
 Apartado 1709  
 Ponce, Puerto Rico 00733-1709

**ORDENANZA NÚM. 7**  
**SERIE DE 1999-2000**

**PROYECTO DE ADMINISTRACION**

**“PARA AUTORIZAR ENMIENDA A LA ESPECIFICACION DE CLASE DE TERAPESTA FISICO DEL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DEL SERVICIO DE CARRERA; Y PARA OTROS FINES”.**

<<<<<<\*>>>>>>

**POR CUANTO:** Es política pública de esta Administración Municipal actualizar el sistema estructural de personal para ajustarlo a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia contemplados en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal adoptó la Ordenanza Núm. 10, Serie 1993-94 que implanta el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera, el cual cobrara vigencia el 22 de febrero de 1994

**POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, Artículo 11.006, otorga facultades a la Asamblea Municipal de Ponce, para crear puestos, establecer deberes, solicitar requisitos y fijar salarios a los funcionarios y empleados municipales;

**POR CUANTO:** El Artículo 11.006 de la referida Ley dispone que será responsabilidad del Alcalde, crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de manera que se mantenga al día;

**POR CUANTO:** Mediante la aplicación de dicha Ley se persigue alcanzar los más altos niveles de excelencia, eficiencia y productividad en la Administración Pública;

**POR CUANTO:** El Municipio de Ponce pretende mediante esta Ordenanza enmendar el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera con el fin de atemperar las mismas a las exigencias de la respectivas leyes que le aplican, crear y eliminar aquellas clases incesarias y reasignar clases a escala conforme las nuevas necesidades del Municipio;

*Des.*

*Facel*

*AS*

**POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCION PRIMERA:** Enmendar el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera del Municipio de Ponce con el propósito de enmendar la especificación de clase de **TERAPISTA FISICO (ANEJO I)** cuyos títulos de Clasificación, Códigos, Naturaleza del Trabajo, Aspectos Distintivos del Trabajo, Ejemplos Típicos, Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas, Requisitos Mínimos, Periodos Probatorios y Escalas de Sueldos se hacen formar parte de esta Ordenanza;

**SECCION SEGUNDA:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**SECCION TERCERA:** Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Asesoramiento Laboral y Administración de Recursos Humanos, Oficina del Contralor y a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de Ponce.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1999.**

  
**GUILLERMO JIMENEZ MONROIG**  
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

  
**LUIS A. (WITO) MORALES**  
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 16 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1999, Y APROBADA Y FIRMADA POR MI A LOS 20 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1999.**

  
**DELIS CASTILLO DE SANTIAGO**  
ALCALDESA INTERINA

DCS/nom

Rev. por: A.S.O.

Ord 7 Enmienda Espe Clase Terapista 7jul99 nom.wps

**CERTIFICACION**

**YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente Ordenanza Núm. 7, Serie de 1999-2000, "PARA AUTORIZAR ENMIENDA A LA ESPECIFICACION DE CLASE DE TERAPESTA FISICO DEL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DEL SERVICIO DE CARRERA; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria el día jueves, 15 de julio de 1999 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez  
 Hon. Mayra C. Colón Toledo  
 Hon. Ruth García Ortiz  
 Hon. José A. González  
 Hon. Nilda González  
 Hon. Luis A. (Wito) Morales  
 Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Hon. Cruz Ortolaza  
 Hon. Pedro Pacheco  
 Hon. Ana M. Pieve de Antúnez  
 Hon. Rafael L. Rovira  
 Hon. Orlando Salichs  
 Hon. Santos Silva  
 Hon. Daisy Silvagnoli

**Hon. Waldemar Vélez**

Ausente Excusado:

Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día jueves, 15 de julio de 1999, debidamente certificada a la Alcaldesa Interina el día viernes, 16 de julio de 1999, y ésta la firmó el día martes, 20 de julio de 1999.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 20 de julio de 1999.

  
**GUILLERMO JIMENEZ MONROIG**  
**SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**  
 nom

8261

## **TERAPISTA FISICO**

### **NATURALEZA DEL TRABAJO**

Trabajo profesional y de supervisión especializado en el campo de la fisioterapia en el Municipio.

### **ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO**

El empleado se desempeña en funciones de complejidad y responsabilidad considerable que conllevan la supervisión de los servicios de terapia física que ofrecen los Asistentes, así como la aplicación de tratamiento de fisioterapia en el Centro de Parálisis Cerebral. Trabaja bajo la supervisión general de un empleado de mayor jerarquía. Recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y más específicas cuando surgen cambios en los procedimientos establecidos. Tiene amplio margen en el uso del juicio y criterio propio, establece normas generales y procedimientos en su área de trabajo. Su trabajo se evalúa en forma superficial a base de los logros alcanzados, lo cual se cuantifica mediante informes de labor realizada que prepara y somete periódicamente.

### **EJEMPLOS TIPICOS DEL TRABAJO**

Supervisa la labor que realizan los Asistentes de Terapia Física.

Ofrece tratamiento de fisioterapia a pacientes.

8261

Prepara notas de progreso de los pacientes bajo tratamiento.

Evalúa el progreso de los pacientes.

Analiza los expedientes de los pacientes con el propósito de poder evaluar el progreso y hacer las anotaciones correspondientes.

Orienta a los padres de los pacientes sobre el tratamiento que deben seguir en el hogar.

Recomienda la compra de equipos especiales.

Evalúa la labor que realiza el personal bajo su supervisión.

Prepara y somete informes periódicos de labor realizada y otros que le sean requeridos.

Realiza otras tareas afines que le sean requeridas.

### **CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS**

Conocimiento considerable de las técnicas, prácticas, equipo y procedimientos aplicables a la Terapia Física.

Conocimiento de los procedimientos y prácticas modernas de administración y supervisión.

Conocimiento de los riesgos a que se exponen los pacientes durante el tratamiento y las medidas de precaución necesarias.

Habilidad para establecer e implantar normas de funcionamiento y reglamentos de una unidad en la que se ofrecen servicios de Terapia Física.

Habilidad para aplicar correctamente tratamiento de Terapia Física.

8261

Habilidad para establecer relaciones efectivas de trabajo con sus compañeros, pacientes y público en general.

Destreza en el manejo de equipo e instrumentos que se utilizan en tratamiento de fisioterapia.

### REQUISITOS MINIMOS

Poseer licencia vigente de Fisioterapista expedida por la Junta de Terapia Física de Puerto Rico.

### PERIODO PROBATORIO


Cuatro (4) meses.

### ESCALA DE SUELDO

Escala Núm. 12

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006-Disposiciones sobre Clasificación de Puestos-, de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, por la presente apruebo la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera del Municipio de Ponce, a partir del 15 de julio de 1999.

En Ponce, Puerto Rico.

  
RAFAEL CORDERO SANTIAGO  
ALCALDE  
MUNICIPIO DE PONCE

ORDENANZA #7  
SERIE 1999-00



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
 Gobierno Municipal Autónomo de Ponce  
 OFICINA DEL ALCALDE  
 APARTADO 331709  
 PONCE, PUERTO RICO 00733-1709

Rafael Cordero Santiago  
 ALCALDE

13 de julio de 1999

Hon. Luis A. (Wito) Morales  
 Presidente  
 Asamblea Municipal

Distinguido Presidente:

Por la presente le informo que estaré disfrutando de unos días de vacaciones desde el viernes, 16 de julio hasta el domingo, 1 de agosto, regresando el lunes, 2 de agosto de 1999.

Estoy designando durante este período a la señora Delis Castillo como Alcaldesa Interina.

Cordialmente,

Rafael Cordero Santiago

RCS/ocs

cf Sra. Delis Castillo, Vice Alcaldesa  
 Todos los Directores

RECIBIDO

Fecha: 15 Julio 99. Hora: 9:00 AM  
  
 Oficina Asamblea Municipal

Wito leyó  
 ordenó archivar  
 15 Julio 99